INFORME DE SUPERVISIÓN	
No. CONTRATO	060 DE 2023 RESOLUCIÓN 0500/2026
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. PROCESO	ILC-RE-CD-060-2023
CONTRATISTA	CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT CONTRATISTA	9003604126-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALINDO
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRÁMITES DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL.
CONTRATANTE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT CONTRATANTE	891500719-5
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($232.690.266,00), IVA incluido.
CDP	No. 121 de 2023, por valor de $232.690.266,00
RP	No. 226 de 2023, por valor de $232.690.266,00
ADICIÓN EN VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($110.033.372,99).
CDP ADICIÓN	No. 792 de 2023, por valor de $110.033.372,99
RP ADICIÓN	No. 861 de 2023, por valor de $110.033.372,99
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($342.723.638,99).
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de marzo de 2023
ACTA DE INICIO	13 de marzo de 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	13 de julio de 2023
OTROSÍ No. 1	Adición de plazo por sesenta (60) días.
NUEVO PLAZO	11 de septiembre de 2023*

OTROSÍ No. 2	Adición de plazo por sesenta (60) días.
NUEVO PLAZO	10 de noviembre de 2023
OTROSÍ No. 3	Adición en valor por $110.033.372,99 y adición de plazo por sesenta (60) días.
PLAZO FINAL INICIALMENTE ESTABLECIDO	10 de enero de 2024
SUSPENSIÓN No. 1	29 de diciembre de 2023
REINICIO No. 1	18 de abril de 2024
NUEVO PLAZO FINAL	27 de abril de 2024
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72).

SUPERVISOR

NOMBRE	SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES
CARGO	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DESIGNACION	SUPERVISIÓN
FECHA	Desde 1/04/2024

GESTIÓN DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se establece en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($232.690.266) IVA INCLUIDO. La Industria Licorera del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor adjudicado del contrato así: La Industria Licorera del Cauca pagará al contratista mediante actas parciales el 90% de acuerdo al porcentaje del avance de la consultoría, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. El 10% restante será cancelado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor e interventoría del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción y una vez finalizado el trámite de licencias urbanísticas y ambientales, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la consultoría conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva. deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. NOTA: LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

RELACIÓN DE PAGO

CONTROL DE ACTAS							
FECHA DE PAGO	ACTA No.	VLR TOTAL	VLR AMORTIZADO ANTICIPO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	% EJECUTADO	SALDO POR PAGAR	OBSERVACION
25/05/2023	1	23.269.026,76	$ -	$ 23.269.027	6,79%	$ 319.454.612	cargo al CDP 121-23
NO REPORTA	2	23.269.026,76	$ -	$ 46.538.054	13,58%	$ 296.185.585	cargo al CDP 121-23
30/08/2023	3	27.922.832	$ -	$ 74.460.886	21,73%	$ 268.262.753	cargo al CDP 121-23
30/08/2023	4	41.884.248	$ -	$ 116.345.134	33,95%	$ 226.378.505	cargo al CDP 121-23
28/11/2023	5	34.903.540	$ -	$ 151.248.674	44,13%	$ 191.474.965	cargo al CDP 121-23
28/11/2023	6	48.864.956	$ -	$ 200.113.630	58,39%	$ 142.610.009	cargo al CDP 121-23
22/02/2024	7	32.576.636,75	$ -	$ 232.690.266	67,89%	$ 110.033.373	cargo al CDP 121-23
22/02/2024	8	75.945.034	$ -	$ 308.635.300	90,05%	$ 34.088.339	cargo al CDP 792-23

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN

Planilla	Se anexa 37638173 38140808 38267942	**Periodo cotizado**	Junio 2026 Julio 2026

DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS RECURSOS PRESENTAN EL SIGUIENTE BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$232.690.266,00
VALOR ADICIONADO	$110.033.372,99
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$342.723.638,99**
VALOR TOTAL FACTURADO	**$308.635.300,27**
VALOR TOTAL CERTIFICADO POR SUPERVISIÓN	**$308.635.300,27**
VALOR PAGADO SEGÚN FACTURAS	**$308.635.300,27**
VALOR POR EJECUTAR	**$0,00**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	**$34.088.338,72**

DESARROLLO DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCION

El supervisor, dando cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, certifica que el contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas en el contrato No. 034 de 2023 con objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LA FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRAMITES DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LA PRIMERA FASE PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYÁN. DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL ANEXO NO. 1", dentro del plazo contractual, cumpliendo con el pago al sistema de seguridad social, por lo que se AUTORIZA EL PAGO.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS:
INFORME

Dando cumplimiento a la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO 034 DE 2023: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, se relacionan las actividades realizadas en los meses de noviembre de 2023, diciembre de 2023 y abril de 2024, así:

VOLUMEN I DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL Y RED CONTRAINCENDIOS

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen I. DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL Y RED CONTRAINCENDIOS, al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Memorias de cálculo hidrosanitarias
- Especificaciones técnicas de equipos
- Especificaciones técnicas de materiales
- Informe diseño red contra incendio
- Especificaciones técnicas red contra incendio
- Especificaciones técnicas equipos red contra incendio
- Documentos ingeniero responsable
- Planos de FASE 1 y FASE 2 en formato DWG y PDF.

LISTADO DE PLANOS HIDROSANITARIOS, RED CONTRA INCENDIO y GAS	
CODIGO	**CONTENIDO**
D-711 DES F1 V5-B-HD-01	RED DESAGUES FASE 1
D-711 DES F1 V5-B-HD-02	RED DESAGUES FASE 1
D-711 DES F1 V5-B-HD-03	RED DESAGUES FASE 1
D-711 DES F1 V5-B-HFIL-01	RED DESAGUES FILTROS FASE 1
D-711 DES F2 V5-B-HD-01	RED DESAGUES FASE 2
D-711 DES F2 V5-B-HD-02	RED DESAGUES FASE 2
D-711 DES F2 V5-B-HD-03	RED DESAGUES FASE 2
D-711 DES F2 V5-B-HFIL-01	RED DESAGUES FILTROS FASE 2
D-711 DET-DET-01	DETALLES
D-711 DET-DET-02	DETALLES
D-711 SUM F1 V5-B-HS-01	RED SUMINISTRO FASE 1
D-711 SUM F1 V5-B-HS-02	RED SUMINISTRO FASE 1
D-711 SUM F1 V5-B-HS-03	RED SUMINISTRO FASE 1
D-711 SUM F1 V5-B-HS-04	RED SUMINISTRO FASE 1
D-711 SUM F1 V5-B-HS-05	RED SUMINISTRO FASE 1

D-711 SUM F2 V5-B-HS-01	RED SUMINISTRO FASE 2
D-711 SUM F2 V5-B-HS-02	RED SUMINISTRO FASE 2
D-711 SUM F2 V5-B-HS-03	RED SUMINISTRO FASE 2
D-711 SUM F2 V5-B-HS-04	RED SUMINISTRO FASE 2
D-711 SUM F2 V5-B-HS-05.pdf	RED SUMINISTRO FASE 2
D-711GAS F2 V2 PROPANO B-GS-01	RED GAS
D711-INC-FASE 1 Y 2 V8-RCI-01 FASE I	RED INCENDIO FASE 1
D711-INC-FASE 1 Y 2 V8-RCI-02 FASE I	RED INCENDIO FASE 1
D711-INC-FASE 2 V8-ISOMÉTRICO 1	RED INCENDIO ISOMETRICO
D711-INC-FASE 2 V8-ISOMÉTRICO 2	RED INCENDIO ISOMETRICO
D711-INC-FASE 2 V8-RCI-01	RED INCENDIO FASE 2
D711-INC-FASE 2 V8-RCI-02	RED INCENDIO FASE 2
D711-INC-FASE 2 V8-RCI-03	RED INCENDIO FASE 2
D711-INC-FASE 2 V8-RCI-04	RED INCENDIO FASE 2
D711-INC-FASE 2 V8-RCI-05	RED INCENDIO FASE 2

VOLUMEN II ESTUDIO DE SUELOS.

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen II. ESTUDIO DE SUELOS, al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Volumen II. Informe estudio de suelos

- Anexo - Figuras
- Anexo A – Ensayos laboratorio
- Anexo B – Memorias de cálculo
- Anexo C – Recomendaciones para la construcción
- Anexo D – Especificaciones de materiales
- Anexo E – Registro Fotográfico
- Anexo – Planos
- Anexo F – Certificados calibración equipos.

VOLUMEN III DISEÑO GEOMETRICO.

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen III. DISEÑO GEOMETRICO, al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Informe Volumen III Diseño Geométrico.
- Memorias del volumen para fase 1 y 2.
- Documentos y memorial de responsabilidad.

Planos Y Anexos Fase 1
Planos generales en PDF
Plano general en DWG
Planos planta perfil
Secciones Transversales

Carteras topográficas
Carteras de cantidades
Soporte diseño horizontal
Soporte diseño vertical
Modulación de losas
Trayectorias

Planos Y Anexos Fase 2
Planos generales en PDF
Plano general en DWG
Planos planta perfil
Secciones Transversales
Carteras topográficas
Carteras de cantidades
Soporte diseño horizontal
Soporte diseño vertical
Modulación de losas
Trayectorias

VOLUMEN IV LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEORREFERENCIACION

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen IV LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEORREFERENCIACION, al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Informe del estudio topográfico
- Planos en PDF y DWG. Cortes generales y levantamiento
- Anexos:
 a. Datos de campo
 b. Registro Fotográfico
 c. Procesamiento GNSS
 d. Procesamiento Óptico

VOLUMEN V DISEÑO ESTRUCTURAL

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen V DISEÑO ESTRUCTURAL, al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:
Memorias de cálculo para FASE 1 y 2:
BLOQUES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Documentación del ingeniero responsable.
Planos Diseño Estructural de FASE 1 y FASE 2 en formato DWG y PDF.

LISTADO DE PLANOS DISEÑO ESTRUCTURAL	
CODIGO	CONTENIDO FASE 1 y 2
ES-00	ESPECIFICACIONES Y NOTAS GENERALES DE PROYECTO
ES-01	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE LOCALIZACIÓN DE PILOTES BLOQUES 1 Y 2

ES-02	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE CIMENTACION BLOQUES 1 Y 2
ES-03	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - DESPIECES VIGAS DE CIMENTACION BLOQUES 1 Y 2
ES-04	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA LOCALIZACION DE COLUMNAS BLOQUES 1 Y 2
ES-05	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS BLOQUES 1 Y 2
ES-06	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS BLOQUES 1 Y 2
ES-07	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE CUBIERTA BLOQUES 1 Y 2
ES-08	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - DETALLE CERCHAS BLOQUES 1 Y 2
ES-09	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - DETALLES CONEXIONES Y CORREAS
ES-10	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - DESPIECES VIGAS AEREAS BLOQUES 1 Y 2
ES-11	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - DESPIECES VIGAS AEREAS BLOQUES 1 Y 2
ES-11A	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE LOCALIZACIÒN Y DETALLE DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-11B	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE LOCALIZACIÒN Y DETALLE DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-11C	BLOQUE 1 Y 2 FASE 2 - PLANTA DE MODULACIÓN Y DETALLES PARA LOSAS DE CONTRAPISO
ES-12	BLOQUE 3 FASE 2 -PLANTAS, DESPIECES DE COLUMNAS, ALZADO TRANSVERSAL Y DETALLES
ES-13	BLOQUE 3 FASE 2 - PLANTA DE JUNTAS, PLANTA DE CUBIERTA Y PLANTA LOCALIZACION DE MUROS
ES-14	BLOQUE 3 FASE 2 - DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN Y VIGAS AEREAS
ES-15	BLOQUE 3 FASE 2 - PLANO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-16	BLOQUE 4 - PLANTAS, ALZADOS, DEPIECES Y DETALLES CERCHAS
ES-17	BLOQUE 5 FASE 2 - PLANTA DE CIMENTACION Y DESPIECES
ES-18	BLOQUE 5 FASE 2 - PLANTA DE LOCALIZACION DE COLUMNAS, DESPIECES DE COLUMNAS, PLANTA DE LOCALIZACION DE MUROS Y DETALLES
ES-19	BLOQUE 5 FASE 2 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS, DESPIECES DE VIGAS AEREAS Y CORTE C-C'
ES-20	BLOQUE 5 FASE 2 - PLANTAS DE CUBIERTA, CORTES Y DETALLES
ES-21	BLOQUE 5 FASE 2 - ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-22	BLOQUE 6 FASE 1 -PLANTAS Y CORTES
ES-23	BLOQUE 6 FASE 1 -DESPIECES VIGAS AEREAS
ES-24	ILC BLOQUE 6 FASE 1 -DESPIECES VIGAS AEREAS
ES-25	BLOQUE 6 FASE 1-PLANTA ESTRUCTURAL DE JUNTAS Y DETALLES
ES-26	BLOQUE 6 FASE 1 -LOCALIZACION DE MUROS NO ESTRUCTURALES PISO UNO Y DOS Y DETALLES DE ESCALERAS
ES-27	BLOQUE 6 FASE 1 -PLANO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-28	BLOQUE 7 FASE 1 - PLANTA DE CIMENTACION Y DESPIECES
ES-29	BLOQUE 7 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE COLUMNAS, PLANTA DE LOCALIZACION DE MUROS, DESPIECES DE COLUMNAS, CORTES Y DETALLES
ES-30	BLOQUE 7 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS Y DESPIECES
ES-31	BLOQUE 7 FASE 1 - ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-32	BLOQUE 8 FASE 1 -PLANTAS ESTRUCTURALES Y DETALLE LOSA DE CIMENTACIÓN

ES-33	BLOQUE 8 FASE 1 -PLANTA DE CUBIERTA Y ALZADOS
ES-34	BLOQUE 8 FASE 1 -DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN
ES-35	BLOQUE 9 FASE 1 - PLANTA DE CIMENTACION, DESPIECES VIGAS DE CIMENTACION Y DETALLES
ES-36	BLOQUE 9 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS, COLUMNAS, DESPIECES Y DETALLES
ES-37	BLOQUE 9 FASE 1 - PLANTAS DE CUBIERTA, PLANTA DE LOCALIZACION DE MUROS, CORTES Y DETALLES
ES-38	BLOQUE 9 FASE 1 - ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-39	BLOQUE 10 FASE 1 - PLANTA DE CIMENTACION Y DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN
ES-40	BLOQUE 10 FASE 1 - DESPIECES VIGAS DE CIMENTACION Y DETALLES
ES-41	BLOQUE 10 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE COLMNAS, DESPIECES COLUMNAS, CORTES Y DETALLES
ES-42	BLOQUE 10 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS CUBIERTA Y DESPIECES DE VIGAS
ES-43	BLOQUE 10 FASE 1 - DESPIECES VIGAS AEREAS
ES-44	BLOQUE 10 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE MUROS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-UR-01	PLANTA DE LOCALIZACIÓN Y DETALLE DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-UR-02	PLANTA TANQUE DE AGUA POTABLE
ES-UR-03	CORTES TANQUE DE AGUA POTABLE
ES-UR-04	CORTES TANQUE DE AGUAS LLUVIAS
ES-UR-05	TANQUE DE AMORTIGUACIÓN AGUAS RESIDUALES Y POZO EYECTOR
ES-UR-06	DETALLE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA CONTROL DE ALCOHOLES
ES-UR-07	CASETA CONTROL DE BÁSCULA

LISTADO DE PLANOS DISEÑO ESTRUCTURAL	
CODIGO	CONTENIDO FASE 1
ES-00	ESPECIFICACIONES Y NOTAS GENERALES DE PROYECTO
ES-01	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACIÓN DE PILOTES BLOQUES 1 Y 2
ES-02	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE CIMENTACION BLOQUES 1 Y 2
ES-03	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - DESPIECES VIGAS DE CIMENTACION BLOQUES 1 Y 2
ES-04	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA LOCALIZACION DE COLUMNAS BLOQUES 1 Y 2
ES-05	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS BLOQUES 1 Y 2
ES-06	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS BLOQUES 1 Y 2
ES-07	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE CUBIERTA BLOQUES 1 Y 2
ES-08	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - DETALLE CERCHAS BLOQUES 1 Y 2
ES-09	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - DETALLES CONEXIONES Y CORREAS
ES-10	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - DESPIECES VIGAS AEREAS BLOQUES 1 Y 2
ES-11	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - DESPIECES VIGAS AEREAS BLOQUES 1 Y 2
ES-11A	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACIÒN Y DETALLE DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-11B	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACIÒN Y DETALLE DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
	BLOQUE 1 Y 2 FASE 1 - PLANTA DE MODULACIÓN Y DETALLES PARA LOSAS DE

ES-11C	CONTRAPISO
ES-12	BLOQUE 3 FASE 1 -PLANTAS, DESPIECES DE COLUMNAS, ALZADO TRANSVERSAL Y DETALLES
ES-13	BLOQUE 3 FASE 1 - PLANTA DE JUNTAS, PLANTA DE CUBIERTA Y PLANTA LOCALIZACION DE MUROS
ES-14	BLOQUE 3 FASE 1 - DESPIECES VIGAS DE CIMENTACIÓN Y VIGAS AEREAS
ES-15	BLOQUE 3 FASE 1 - PLANO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
ES-17	BLOQUE 5 FASE 1 - PLANTA DE CIMENTACION Y DESPIECES
ES-18	BLOQUE 5 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE COLUMNAS, DESPIECES DE COLUMNAS, PLANTA DE LOCALIZACION DE MUROS Y DETALLES
ES-19	BLOQUE 5 FASE 1 - PLANTA DE LOCALIZACION DE VIGAS, DESPIECES DE VIGAS AEREAS Y CORTE C-C'
ES-20	BLOQUE 5 FASE 1 - PLANTAS DE CUBIERTA, CORTES Y DETALLES
ES-21	BLOQUE 5 FASE 1 - ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

VOLUMEN VI AJUSTE DISEÑO ARQUITECTONICO.

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del VOLUMEN VI AJUSTE DISEÑO ARQUITECTONICO al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:
Presentación escrita del Volumen VI.
Memoria arquitectónica de FASE1, FASE2 y crecimiento FASES.
Documentación del arquitecto responsable.
Planos Arquitectura General y Arquitectura Interior de FASE 1 y FASE 2 en formato DWG y PDF.

LISTADO DE PLANOS ARQUITECTURA GENERAL	
CODIGO	CONTENIDO FASE 2
AG-00	INDICE Y NOTAS GENERALES
AG-01	LOCALIZACIÓN GENERAL
AG-02	IMPLANTACIÓN Y AFECTACIONES
AG-03	ZONIFICACIÓN PRIMER PISO
AG-04	ZONIFICACIÓN SEGUNDO PISO
AG-05	PLANTA 1:250 PRIMER PISO
AG-06	PLANTA 1:100 BLOQUE 10 (BAJA ROTACION)
AG-07	PLANTA 1:100 BLOQUES 7-8 (LIQUIDOS Y S.G.)
AG-08	PLANTA 1:100 BLOQUES 2-3-4 (INSUMO SECO, CASINO, RESERVA AGUA).
AG-09	PLANTA 1:100 BLOQUES 2-6 (ENVASADO, LABORATORIO).
AG-10	PLANTA 1:100 BLOQUES 1-5-9 (PRODUCTO FINAL, AREAS TÉCNICAS, TALLERES).
AG-11	PLANTA 1:250 SEGUNDO PISO
AG-12	PLANTA 1:100 SEGUNDO PISO
AG-13	PLANTA 1:250 CUBIERTAS
AG-14	CORTES LONGITUDINALES C-C' B-B'
AG-15	CORTE LONGITUDINAL A-A' CORTES TRANSVERSALES F-F' G-G'
AG-16	CORTES TRANVERSALES Y FACHADAS CASINO

AG-17	FACHADAS RECINTO ALCOHOL Y EDIFICIOS ANEXOS
AG-18	FACHADAS GENERALES

LISTADO DE PLANOS ARQUITECTURA INTERIOR	
CODIGO	CONTENIDO FASE 2
AI-1.1	TIPOS DE MUROS - BLOQUE 10
AI-1.2	TIPOS DE MUROS - BLOQUES 7 Y 8
AI-1.3	TIPOS DE MUROS - BLOQUES 2, 3 Y 4
AI-1.4	TIPOS DE MUROS - BLOQUES 2, 6
AI-1.5	TIPOS DE MUROS PRIMER PISO - BLOQUES 1, 5 Y 9
AI-1.6	TIPOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 2 Y 6
AI-1.7	TIPOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 2-3-4
AI-1.8	TIPOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 1-5-9
AI-1.9	TIPOS DE MUROS DE FACHADA
AI-2.1	ACABADOS DE MUROS - BLOQUE 10
AI-2.2	ACABADOS DE MUROS - BLOQUES 7 Y 8
AI-2.3	ACABADOS DE MUROS - BLOQUES 2, 3 Y 4
AI-2.4	ACABADOS DE MUROS - BLOQUES 2, 6
AI-2.5	ACABADOS DE MUROS PRIMER PISO - BLOQUES 1, 5 Y 9
AI-2.6	ACABADOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 2 Y 6
AI-2.7	ACABADOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 2-3-4
AI-2.8	ACABADOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 1-5-9
AI-2.9	ACABADOS DE MUROS DE FACHADA
AI-3.1	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUE 10
AI-3.2	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUES 7-8
AI-3.3	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUES 2-3-4
AI-3.4	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUES 2-6
AI-3.5	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUES 1-5-9
AI-3.6	ACABADOS DE PISOS SEGUNDO PISO-BLOQUES 2 Y 6
AI-3.7	ACABADOS DE CUBIERTA
AI-4.1	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 10
AI-4.2	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 7-8
AI-4.3	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 2-3-4
AI-4.4	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 2-6
AI-4.5	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 1-5-9
AI-4.6	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE PISO 2
AI-5.1	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO - BLOQUE 10
AI-5.2	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO - BLOQUES 7-8
AI-5.3	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO - BLOQUES 2-3-4
AI-5.4	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO - BLOQUES 2-6
AI-5.5	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO - BLOQUES 1-5-9
AI-5.6	LOCALIZACIÓN PUERTAS SEGUNDO PISO -BLOQUES 2 Y 6
AI-5.7	DETALLES DE PUERTAS 01
AI-5.8	DETALLES DE PUERTAS 02

AI-6.1	DETALLES DE BAÑOS TIPO, PMR y POCETA TIPO
AI-6.2	DETALLES VESTIER MUJERES
AI-6.3	DETALLES VESTIER MUJERES
AI-6.4	DETALLES BAÑOS PERSONAL LABORATORIO Y CASINO
AI-6.5	DETALLES VESTIER HOMBRES
AI-6.6	DETALLES VESTIER HOMBRES
AI-6.7	DETALLES DE BAÑO PERSONAL OFICINA PISO 2
AI-7.1	LOCALIZACIÓN MUEBLES PISO 1
AI-7.2	DETALLES DE MUEBLES 01
AI-7.3	DETALLES DE MUEBLES 02
AI-7.4	DETALLES DE MUEBLES 03
AI-8.1	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 10
AI-8.2	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 7-8
AI-8.3	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 2-3-4
AI-8.4	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 2-6
AI-8.5	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 1-5-9
AI-8.6	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 2 BLOQUE 2-6
AI-8.7	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 2 BLOQUE 2
AI-8.8	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 2 BLOQUE 1-5-9
AI-8.9	CUADRO DE VENTANAS
AI-8.10	CUADRO DE VENTANAS
AI-9.1	LOCALIZACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PRIMER PISO
AI-9.2	LOCALIZACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PISO 2
AI-10.1	PLANTA URBANISMO Y ARBORIZACIÓN
AI-10.2	DETALLE DE CERRAMIENTO Y PUERTAS DE ACCESO
AI-11.1	CORTES POR FACHADA
AI-11.2	CORTES POR FACHADA
AI-12.1	DETALLES ESCALERAS 01
AI-12.2	DETALLES ESCALERAS 02

LISTADO DE PLANOS ARQUITECTURA GENERAL	
CODIGO	CONTENIDO FASE 1
AG-00	INDICE Y NOTAS GENERALES
AG-01	LOCALIZACIÓN GENERAL
AG-02	IMPLANTACIÓN Y AFECTACIONES
AG-03	ZONIFICACIÓN PRIMER PISO
AG-04	ZONIFICACIÓN SEGUNDO PISO
AG-05	PLANTA 1:250 PRIMER PISO
AG-06	PLANTA 1:100 BLOQUE 10 (BAJA ROTACION)
AG-07	PLANTA 1:100 BLOQUES 3-4-7-8 (CASINO RESERVA AGUA, INSUMOS LIQUIDOS Y S.G.)
AG-08	PLANTA 1:100 BLOQUES 2-6 (ENVASADO, LABORATORIO).

AG-09	PLANTA 1:100 BLOQUES 1-5-9 (PRODUCTO FINAL, AREAS TÉCNICAS, TALLERES).
AG-10	PLANTA 1:250 SEGUNDO PISO
AG-11	PLANTA 1:100 SEGUNDO PISO
AG-12	PLANTA 1:250 CUBIERTAS
AG-13	CORTES LONGITUDINALES A-A' B-B'
AG-14	CORTES TRANVERSALES E-E', F-F', G-G'
AG-15	CORTE TRANSVERSAL D-D' Y FACHADAS CORTES Y PLANTA CASINO
AG-16	FACHADAS RECINTO ALCOHOL Y EDIFICIOS ANEXOS
AG-17	FACHADAS PRINCIPALES

LISTADO DE PLANOS ARQUITECTURA INTERIOR	
CODIGO	CONTENIDO FASE 1
AI-1.1	TIPOS DE MUROS PRIMER PISO - BLOQUE 10
AI-1.2	TIPOS DE MUROS PRIMER PISO- BLOQUES 3-4-7-8
AI-1.3	TIPOS DE MUROS PRIMER PISO - BLOQUES 2, 6
AI-1.4	TIPOS DE MUROS PRIMER PISO - BLOQUES 1, 5 Y 9
AI-1.5	TIPOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 2 Y 6
AI-1.6	TIPOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 1-5-9
AI-1.7	TIPOS DE MUROS DE FACHADA
AI-2.1	ACABADOS DE MUROS - BLOQUE 10
AI-2.2	ACABADOS DE MUROS - BLOQUES 3, 4, 7 Y 8
AI-2.3	ACABADOS DE MUROS - BLOQUES 2, 6
AI-2.4	ACABADOS DE MUROS PRIMER PISO - BLOQUES 1, 5 Y 9
AI-2.5	ACABADOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 2 Y 6
AI-2.6	ACABADOS DE MUROS SEGUNDO PISO - BLOQUES 1-5-9
AI-3.1	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUE 10
AI-3.2	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO- BLOQUES 3-7-8
AI-3.3	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUES 2-6
AI-3.4	ACABADOS DE PISOS PRIMER PISO - BLOQUES 1-5-9
AI-3.5	ACABADOS DE PISOS SEGUNDO PISO-BLOQUES 2 Y 6
AI-3.6	ACABADOS DE CUBIERTA
AI-4.1	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 10
AI-4.2	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 7-8-3-4
AI-4.3	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 2-6
AI-4.4	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE 1-5-9
AI-4.5	ACABADO CIELO RASO PRIMER PISO BLOQUE PISO 2
AI-5.1	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO BLOQUE 10
AI-5.2	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO BLOQUE 3-4-7-8
AI-5.3	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO BLOQUE 2-6
AI-5.4	LOCALIZACIÓN PUERTAS PRIMER PISO BLOQUE 1-5-9
AI-5.5	LOCALIZACIÓN PUERTAS SEGUNDO PISO BLOQUE 2-6
AI-5.6	DETALLES DE PUERTAS 01

AI-5.7	DETALLES DE PUERTAS 02
AI-6.1	DETALLES DE BAÑOS TIPO, PMR y POCETA TIPO
AI-6.2	DETALLES VESTIER MUJERES
AI-6.3	DETALLES VESTIER MUJERES
AI-6.4	DETALLES BAÑOS PERSONAL LABORATORIO Y CASINO
AI-6.5	DETALLES VESTIER HOMBRES
AI-6.6	DETALLES VESTIER HOMBRES
AI-6.7	DETALLES DE BAÑO PERSONAL OFICINA PISO 2
AI-7.1	LOCALIZACIÓN DE MUEBLES
AI-7.2	DETALLES DE MUEBLES 01
AI-7.3	DETALLES DE MUEBLES 02
AI-7.4	DETALLES DE MUEBLES 03
AI-8.1	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 10
AI-8.2	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 3-4-7-8
AI-8.3	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 2-6
AI-8.4	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 1 BLOQUE 1-5-9
AI-8.5	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 2 BLOQUE 2-6
AI-8.6	LOCALIZACIÓN VENTANAS PISO 2 BLOQUE 1-5-9
AI-8.7	CUADRO DE VENTANAS
AI-8.8	CUADRO DE VENTANAS
AI-9.1	LOCALIZACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PRIMER PISO
AI-9.2	LOCALIZACIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS PISO 2
AI-10.1	URBANISMO Y PAISAJISMO
AI-10.2	DETALLES CERRAMIENTO Y PUERTAS ACCESO
AI-11.1	CORTES POR FACHADA
AI-12.1	DETALLES ESCALERAS 01
AI-12.2	DETALLES ESCALERAS 02
AI-13.1	DESMONTES Y DEMOLICIONES PISO 1
AI-13.2	DESMONTES Y DEMOLICIONES PISO 2
AI-13.3	DESMONTES Y DEMOLICIONES CUBIERTA

Estudio de Seguridad humana
Planos Seguridad Humana en formato DWG y PDF:

LISTADO DE PLANOS SEGURIDAD HUMANA	
CODIGO	CONTENIDO FASE 2
SH-01	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA PISO 1
SH-02	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA PISO 2
SH-03	DETALLES GENERALES

VOLUMEN VII OBRAS DE PROTECCION Y ESTABILIDAD DE TALUDES.

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen VII. OBRAS DE PROTECCION Y ESTABILIDAD DE TALUDES al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Informe Volumen VII Obras de protección y Estabilidad de taludes.
 Anexo – Figuras
 Anexo A – Ensayos laboratorio
 Anexo B – Análisis de estabilidad de taludes
 Anexo C – Registro fotográfico
 Anexo – planos

VOLUMEN VIII ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SISO

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen VIII. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SISO, al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Plan de Manejo Ambiental
 Anexo 1 – Certificado uso del suelo
 Anexo 2 – Concepto acueducto
 Anexo 3 – Concepto administración alcantarillado
 Anexo 4 – Documentación permiso de vertimientos
 Anexo 5 – Respuesta CRC Licencia Ambiental
 Anexo 6 – Respuesta CRC Lugares de disposición final y canteras
 Anexo 7 – Resolución 1257 de 2021
 Memorial de responsabilidad ingeniero responsable.

VOLUMEN IX ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION.

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen IX. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION al cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Especificaciones técnicas arquitectónicas.
- Especificaciones técnicas detección, alarma y agente limpio contra incendio.
- Especificaciones técnicas hidrosanitarias y red contra incendio
- Especificaciones técnicas ventilación mecánica
- Especificaciones técnicas eléctricas
- Especificaciones técnicas cableado estructurado
- Especificaciones técnicas detección.

VOLUMEN X PRESUPUESTO DE OBRA Y ESQUEMA FINANCIERO

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución del Volumen X PRESUPUESTO DE OBRA Y ESQUEMA FINANCIERO el cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Presupuesto general
- Documentos del profesional responsable
- Memorias de cantidades arquitectónicas

- Cotizaciones generales

VOLUMEN XI PTARD Y PTARDI - PERMISO VERTIMIENTOS

El consultor desarrollo a corte del 31-10-2023 el 100% de la ejecución Volumen XI PTARD Y PTARDI - PERMISO VERTIMIENTOS, el cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Informe técnico planta residual doméstica
- Informe técnico planta residual industrial
- Modelo 3D formato SKP PTARD y PTARI
- Planos en formato PDF y DWG de las plantas.

LISTADO DE PLANOS PTARD PTARI	
CODIGO	CONTENIDO
PTARD y PTARnD - 01	PLANTA GENERAL DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA E INDUSTRIAL
PTARD - 02	PLANTA GENERAL DE UBICACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA
PTARD - 03	PLANTA GENERAL Y CORTES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA
PTARD - 04	TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HOMOGENIZADOR
PTARD - 05	PLANTA GENERAL Y CORTES DEL SISTEMA MBBR Y TANQUE DE EQUILIBRIO
PTARD - 06	PLANTA GENERAL Y CORTES DE DETALLES DE SISTEMA MBBR Y SEDIMENTADOR
PTARD - 07	PLANTA GENERAL DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN
PTARD - 08	CORTES DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN
PTARD - 09	PLANTA GENERAL Y CORTES DE LECHOS DE SECADO
PTARD – 10	PLANO DETALLES DE CASA OPERARIO PTAR ARD
PTARD - 11	PLANTO DETALLE ESTRUCTURAL PLACA PTAR ARD
PTARnD - 12	PLANTA GENERAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL
PTARnD - 13	PLANTA GENERAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL
PTARnD - 14	PLANTA GENERAL Y CORTES DE TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HOMOGENIZADOR
PTARnD - 15	PLANTA GENERAL DE FLOCULADOR
PTARnD - 16	PLANO CORTE DE FLOCULADOR
PTARnD - 17	PLANO DETALLES DE FLOCULADOR
PTARnD - 18	PLANO PLANTA GENERAL DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN
PTARnD - 19	PLANO CORTES DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN
PTARnD - 20	PLANO DETALLES DE CASTA OPERARIO PTAR ARnD
PTARnD - 21	PLANO DETALLES DE PLACA DE PTAR ARnD
PTARnD - 22	PLANTA GENERAL Y CORTE DE LECHOS DE SECADO PTAR ARnD

PTARD - 23	PLANTA GENERAL DE LA RED ELÉCTRICA
PTARD - 24	DIAGRAMAS UNIFILARES
PTARnD - 25	PLANTA GENERAL DE LA RED ELÉCTRICA
PTARnD - 26	DIAGRAMAS UNIFILARES

VOLUMEN XIII DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS CIRCUITOSISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD ELECTRONICA Y CAMARAS, CCTV.

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución Volumen XIII DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS CIRCUITO SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD ELECTRONICA Y CAMARAS, CCTV el cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Documentos diseñador responsable y declaración de responsabilidad
- Memorias cableado estructurado
- Planos FASE 1 en DWG y PDF del diseño de red de voz y datos

LISTADO DE PLANOS DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS	
PLANO	CONTENIDO
1 DE 11	DATOS PISO 1
2 DE 11	DATOS PISO 1
3 DE 11	DATOS PISO 2
4 DE 11	CORTE DATOS
5 DE 11	CORTE DATOS
6 DE 11	CÁMARAS PISO 1
7 DE 11	CÁMARAS PISO 1
8 DE 11	CÁMARAS PISO 2
9 DE 11	CONTROL DE ACCESOS 1
10 DE 11	CONTROL DE ACCESOS 1
11 DE 11	CONTROL DE ACCESOS 2

- Planos FASE 2 en DWG y PDF del diseño de red de voz y datos

LISTADO DE PLANOS DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS	
PLANO	CONTENIDO
1 DE 13	DATOS PISO 1
2 DE 13	DATOS PISO 1
3 DE 13	DATOS PISO 1
4 DE 13	DATOS PISO 2
5 DE 13	CORTE DATOS
6 DE 13	CORTE DATOS
7 DE 13	CÁMARAS PISO 1
8 DE 13	CÁMARAS PISO 1
9 DE 13	CÁMARAS PISO 1
10 DE 13	CÁMARAS PISO 2
11 DE 13	CONTROL DE ACCESOS 1

12 DE 13	CONTROL DE ACCESOS 1
13 DE 13	CONTROL DE ACCESOS 2

VOLUMEN XIV DISEÑO ELECTRICO BAJA, MEDIA, ALTA TENSION

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución Volumen XIV DISEÑO ELECTRICO BAJA, MEDIA, ALTA TENSION, el cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Documentos diseñador responsable y declaración de responsabilidad
- Factibilidad
- Planos subestación
- Memorias de cálculo de cantidades
- Memorias de cálculo eléctrico
- Especificaciones técnicas
- Estudio fotométrico interior
- Estudio fotométrico exterior
- Planos FASE 1 en PDF y DWG del diseño eléctrico

LISTADO DE PLANOS DISEÑO ELÉCTRICO	
PLANO	CONTENIDO
1 DE 24	ACOMETIDAS PISO 1
2 DE 24	ACOMETIDAS PISO 1
3 DE 24	ILUMINACIÓN EXTERIOR
4 DE 24	ILUMINACIÓN PISO 1
5 DE 24	ILUMINACIÓN PISO 1
6 DE 24	ILUMINACIÓN PISO 2
7 DE 24	ILUMINACIÓN PISO 2
8 DE 24	CORTE ILUMINACIÓN
9 DE 24	CORTE ILUMINACIÓN
10 DE 24	CORTE ILUMINACIÓN
11 DE 24	TOMACORRIENTES PISO 1
12 DE 24	TOMACORRIENTES PISO 1
13 DE 24	TOMACORRIENTES PISO 2
14 DE 24	CORTE TOMACORRIENTES
15 DE 24	CORTE TOMACORRIENTES
16 DE 24	HVAC PISO 1
17 DE 24	HVAC PISO 1
18 DE 24	HVAC PISO 2
19 DE 24	HVAC PISO 2
20 DE 24	UNIFILAR HVAC
21 DE 24	APANTALLAMIENTO PISO 1
22 DE 24	APANTALLAMIENTO PISO 1
23 DE 24	CORTE APANTALLAMIENTO
24 DE 24	CORTE APANTALLAMIENTO

- Planos FASE 2 en PDF y DWG del diseño eléctrico

LISTADO DE PLANOS DISEÑO ELÉCTRICO	
PLANO	CONTENIDO
1 DE 28	ACOMETIDAS PISO 1
2 DE 28	ACOMETIDAS PISO 1
3 DE 28	ACOMETIDAS PISO 1
4 DE 28	ILUMINACIÓN EXTERIOR
5 DE 28	ILUMINACIÓN PISO 1
6 DE 28	ILUMINACIÓN PISO 1
7 DE 28	ILUMINACIÓN PISO 1
8 DE 28	ILUMINACIÓN PISO 2
9 DE 28	ILUMINACIÓN PISO 2
10 DE 28	CORTE ILUMINACIÓN
11 DE 28	CORTE ILUMINACIÓN
12 DE 28	CORTE ILUMINACIÓN
13 DE 28	TOMACORRIENTES PISO 1
14 DE 28	TOMACORRIENTES PISO 1
15 DE 28	TOMACORRIENTES PISO 1
16 DE 28	TOMACORRIENTES PISO 2
17 DE 28	CORTE TOMACORRIENTES
18 DE 28	CORTE TOMACORRIENTES
19 DE 28	HVAC PISO 1
20 DE 28	HVAC PISO 1
21 DE 28	HVAC PISO 2
22 DE 28	HVAC PISO 2
23 DE 28	UNIFILAR HVAC
24 DE 28	APANTALLAMIENTO PISO 1
25 DE 28	APANTALLAMIENTO PISO 1
26 DE 28	APANTALLAMIENTO PISO 1
27 DE 28	CORTE APANTALLAMIENTO
28 DE 28	CORTE APANTALLAMIENTO

VOLUMEN XV DISEÑO DETECCION Y ALARMAS

El consultor desarrollo el 100% de la ejecución Volumen XIII DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS CIRCUITOSISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD ELECTRONICA Y CAMARAS, CCTV el cual se encuentra revisado y aprobado por la interventoría, que corresponde a:

- Documentos diseñador responsable y declaración de responsabilidad
- Memorias cálculo detección de incendios
- Planos FASE 1 en PDF y DWG del diseño de detección y alarmas

LISTADO DE PLANOS DISEÑO DETECCIÓN Y ALARMAS

PLANO	CONTENIDO
1 DE 3	DETECCIÓN PISO 1
2 DE 3	DETECCIÓN PISO 1
3 DE 3	DETECCIÓN PISO 2

- Planos FASE 2 en PDF y DWG del diseño de detección y alarmas

LISTADO DE PLANOS DISEÑO DETECCIÓN Y ALARMAS	
PLANO	CONTENIDO
1 DE 4	DETECCIÓN PISO 1
2 DE 4	DETECCIÓN PISO 1
3 DE 4	DETECCIÓN PISO 1
4 DE 4	DETECCIÓN PISO 2

- DISEÑO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA
 a. Memorias de cálculo.
 b. Especificaciones técnicas
 c. Documentación del ingeniero responsable.
 d. Planos diseño de ventilación mecánica de FASE 1 y FASE 2 en formato DWG y PDF.

LISTADO DE PLANOS DISEÑO VENTILACIÓN MECÁNICA	
CODIGO	CONTENIDO FASE 1
IA-01	SISTEMA HVAC PRIMER PISO DUCTOS FASE 1
IA-02	SISTEMA HVAC SEGUNDO PISO DUCTOS FASE 1
IA-03	SISTEMA HVAC PRIMER PISO TUBERIA DE REFRIGERACIÓN FASE 1
IA-04	SISTEMA HVAC SEGUNDO PISO TUBERIA DE REFRIGERACIÓN FASE 1
IA-05	SISTEMA HVAC PRIMER PISO SISTEMA DE CONTROL FASE 1
IA-06	SISTEMA HVAC SEGUNDO PISO SISTEMA DE CONTROL FASE 1
IA-07	SISTEMA HVAC CORTES
IA-08	SISTEMA HVAC DETALLES DE INSTALACION
IA-09	SISTEMA HVAC DETALLES DE INSTALACION
IA-10	SISTEMA HVAC DIAGRAMA UNIFILAR Y CALENDARIO ELECTRICO
CODIGO	CONTENIDO FASE 2
IA-01	SISTEMA HVAC PRIMER PISO FASE 2
IA-02	SISTEMA HVAC SEGUNDO PISO FASE 2

- DISEÑO DE SISTEMA DE AGENTE LIMPIO

 a. Informe de diseño del sistema de detección, alarma y extinción con agente limpio.
 b. Especificaciones técnicas del sistema de detección, alarma y extinción con agente limpio.

c. Memorias de cálculo pérdida de voltaje del sistema de detección y alarma.
d. Planos en formato DWG y PDF del sistema de detección, alarma y extinción con agente limpio.

LISTADO DE PLANOS DISEÑO AGENTE LIMPIO	
CODIGO	CONTENIDO FASE 1
DTX-OT147-AGL_D&A_PL01-A	DISEÑO SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA SISTEMA EXTINCIÓN CON AGENTE LIMPIO CUARTO ENVASADO DE ALTA ROTACIÓN
DTX-OT147-AGL_D&A_PL02-A	DISEÑO SISTEMA DE DETECCIÓN POR MEDIO DE ASPIRACIÓN CUARTO ENVASADO DE ALTA ROTACIÓN
DTX-OT147-AGL_D&A_PL03-A	DISEÑO SISTEMA EXTINCIÓN CON AGENTE LIMPIO CUARTO ENVASADO DE ALTA ROTACIÓN SISTEMA TITAN 1230
DTX-OT147-AGL_D&A_PL04-A	DETALLES TIPICOS DE INSTALACIÓN SISTEMA EXTINCIÓN CON AGENTE LIMPIO CUARTO ENVASADO DE ALTA ROTACIÓN

NOTA: todos los productos y actividades descritos anteriormente fueron verificados, certificados y recibidos a satisfacción, por la supervisión como se puede evidenciar en el informe técnico, se anexa informe técnico de supervisión de fecha 28 de diciembre de 2023.

En consecuencia, se deja constancia de que las actividades establecidas en el Contrato de Interventoría No. 060 - 2023 fueron ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción, según consta en el Informe Técnico de Supervisión de fecha 28 de diciembre de 2023 emitido por la supervisión competente para la época, documento que hace parte integral del presente expediente.

ITEM	***DESCRIPCION***	***PORCENTAJE DE AVANCE FINAL***	
		ETAPA EYD	***ETAPA COMPLEMENTARIA***
ETAPA EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS			
1	DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL Y RED CONTRAINCENDIOS	100%	100%
2	ESTUDIO DE SUELOS	100%	
3	DISEÑO GEOMETRICO	100%	
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEORREFERENCIACION	100%	
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	100%	100%
6	AJUSTE DISEÑO ARQUITECTONICO	100%	100%
7	OBRAS DE PROTECCION Y ESTABILIDAD DE TALUDES	100%	
8	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SISO	100%	
9	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	100%	

10	PRESUPUESTO DE OBRA Y ESQUEMA FINANCIERO	100%	
11	PTARD Y PTARDI - PERMISO VERTIMIENTOS	100%	
12	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y DE PISOS INDUSTRIALES	100%	
13	DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS CIRCUITOSISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD ELECTRONICA Y CAMARAS, CCTV	100%	100%
14	DISEÑO ELECTRICO BAJA, MEDIA, ALTA TENSION	100%	
15	DISEÑO DETECCION Y ALARMAS	100%	
PORCENTAJE ACUMULADO		100%	
ETAPA COMPLEMENTARIA			
16	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA		100%
17	HVAC – SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA		100%

HECHOS RESOLUCION

Que la Industria Licorera del Cauca, de conformidad con lo establecido en su Manual Interno de Contratación, celebró con **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALINDO**, el **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023**, cuyo objeto consistió en: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRAMITES DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LA PRIMERA FASE PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL".**

Que la Industria Licorera del Cauca acordó efectuar el pago al contratista mediante actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el porcentaje de avance de la consultoría y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Que el diez por ciento (10%) restante se pactó para ser cancelado una vez se acreditara el cumplimiento integral del objeto contractual, mediante la presentación del informe final de supervisión e interventoría, el certificado de cumplimiento a satisfacción, la culminación de los trámites de licencias urbanísticas y ambientales, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales a cargo del contratista, conforme a la normatividad vigente.

Que el Contrato No. 034 de 2023, objeto de interventoría mediante el Contrato No. 060 de 2023, **cumplió satisfactoriamente las obligaciones y requisitos previstos para su ejecución**, encontrándose acreditado el cumplimiento de las condiciones requeridas para su cierre y liquidación.

Que, en consecuencia, al encontrarse acreditado el cumplimiento del Contrato No. 034 de 2023, se entiende cumplida la condición contractual relacionada con la culminación y verificación de las

actividades objeto de interventoría, requisito necesario para continuar con el trámite de reconocimiento y pago del saldo pendiente del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.

Que, de igual manera, se encuentra acreditado el cumplimiento integral del objeto contractual por parte de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, así como la entrega de los productos, informes y demás obligaciones pactadas en el Contrato No. 060 de 2023, los cuales fueron revisados y recibidos a satisfacción por la supervisión de la Industria Licorera del Cauca.

Que, con fundamento en el informe técnico emitido por la División Administrativa de la Industria Licorera del Cauca, el concepto técnico expedido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, los informes de supervisión e interventoría y la documentación que reposa en el expediente contractual, se evidencia que el Contrato de Interventoría No. 060 de 2023 fue ejecutado conforme a las obligaciones pactadas por las partes.

Que, de la revisión de los soportes contractuales, financieros y técnicos, se establece la existencia de un saldo pendiente de pago a favor de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, correspondiente a actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la entidad, respecto de las cuales no existe observación técnica, administrativa o jurídica que impida su reconocimiento.

Que, con el propósito de dejar claridad respecto de los valores registrados en la documentación financiera y contractual correspondiente al Contrato de Interventoría No. 060 de 2023, la División Administrativa de la Industria Licorera del Cauca realizó la revisión, verificación y conciliación de los valores contenidos en las facturas, informes de supervisión y Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08.

Que, como resultado de dicha revisión y conciliación, se certificó que el valor total de las facturas y el valor total de los informes de supervisión coinciden exactamente y ascienden a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($308.635.300,27)**, estableciéndose frente al valor total del contrato un saldo pendiente de pago de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**.

Que, igualmente, en la referida certificación se dejó constancia de una diferencia de **CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($0,48)** entre la sumatoria de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08 y los valores coincidentes de las facturas e informes de supervisión, diferencia que corresponde exclusivamente a aproximaciones o redondeos efectuados en las Actas de Pago correspondientes a las facturas **CYHE269 y CYHE270**, por valor de **$0,24** en cada una, sin que dicha diferencia constituya un mayor valor contractual, un mayor valor facturado, un mayor valor certificado por la supervisión o un pago adicional a favor del contratista.

Que, en consecuencia, para efectos del reconocimiento y pago del saldo pendiente, se tendrá como valor certificado el establecido en la conciliación realizada por la División Administrativa, correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**

($34.088.338,72), de conformidad con los soportes financieros, contractuales y de supervisión que reposan en el expediente.

Que el saldo final pendiente de pago asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**.

Que, en consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, así como el cumplimiento del **Contrato No. 034 de 2023,** y acreditados los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, **resulta procedente efectuar el pago del saldo pendiente del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.**

Que la Industria Licorera del Cauca cuenta con apropiación presupuestal dentro del rubro 2.1.3.13.01.002 conciliaciones, para atender las obligaciones económicas derivadas del acuerdo conciliatorio, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal.

Que, en consecuencia, corresponde a la Industria Licorera del Cauca adoptar las medidas administrativas necesarias para ejecutar la decisión adoptada por el Comité de Conciliación.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer a favor de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALINDO**, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**, correspondiente al saldo final pendiente de pago derivado de la ejecución del **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023**, de conformidad con el valor certificado por la División Administrativa de la Industria Licorera del Cauca, previa revisión, verificación y conciliación de los soportes financieros, contractuales y de supervisión que reposan en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Tesorería de la Industria Licorera del Cauca efectuar el pago de la suma reconocida en el artículo anterior, previa expedición de los documentos a que haya lugar y una vez cumplidos los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos exigidos para su desembolso.

ARTÍCULO TERCERO. Dejar constancia de que el pago autorizado mediante la presente resolución se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del **Contrato No. 034 de 2023**, objeto de interventoría, así como en el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** derivadas del **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.**

ARTÍCULO CUARTO. El pago ordenado mediante la presente resolución se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.584 del 20/08/2026 del rubro No- 302.1.3 13 01 002 - conciliaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** y a las dependencias de la Industria Licorera del Cauca que intervengan en los trámites de reconocimiento, pago y liquidación del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023, para los fines pertinentes.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Factura FV1 219 de 01/07/02026 2. Informe de supervisión de interventoría CTO 060-2023 3. Informe de supervisión de interventoría CTO 034-2023 4. Planilla de seguridad social julio 5. Concepto CRC 28/04/2026 6. Resolución 0500 de 2026	

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente incorporada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), y en la plataforma SIA OBSERVA.

El presente informe se emite el día 09 de Septiembre de 2026.

NOMBRE: **SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES**

CARGO: Jefe División Administrativa

Supervisor Contrato Nro. 060 de 2023

FIRMA:

PROYECTO: LILIAN NATALIA ORTIZ MERA-Apoyo JCO
APROBO: SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES - Jefe División Administrativa

Gobernación del Cauca

CAUCANO DEL CAUCA
Sabores que unen

0500

RESOLUCIÓN No. **Del** **2026**

Por medio de la cual se autoriza el pago del saldo pendiente y se ordena la liquidación del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023 celebrado con CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. con **NIT 900304126-1** y se dictan otras disposiciones

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ordenanza N°. 078 del 05 de octubre de 2022, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 85 que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Que la misma disposición establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la Industria Licorera del Cauca fue constituida mediante Ordenanza No. 26 del 28 de diciembre de 1972 como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, dotada de autonomía administrativa, patrimonio independiente y personería jurídica, cuyo objeto principal consiste en la producción y comercialización de licores.

Que la Industria Licorera del Cauca, de conformidad con lo establecido en su Manual Interno de Contratación, celebró con **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con **NIT 900304126-1** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALINDO**, el **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023**, cuyo objeto consistió en: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRAMITES DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LA PRIMERA FASE PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL".**

Que la Industria Licorera del Cauca acordó efectuar el pago al contratista mediante actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el porcentaje de avance de la consultoría y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

0500

Que el diez por ciento (10%) restante se pactó para ser cancelado una vez se acreditara el cumplimiento integral del objeto contractual, mediante la presentación del informe final de supervisión e interventoría, el certificado de cumplimiento a satisfacción, la culminación de los trámites de licencias urbanísticas y ambientales, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales a cargo del contratista, conforme a la normatividad vigente.

Que el Contrato No. 034 de 2023, objeto de interventoría mediante el Contrato No. 060 de 2023, **cumplió satisfactoriamente las obligaciones y requisitos previstos para su ejecución**, encontrándose acreditado el cumplimiento de las condiciones requeridas para su cierre y liquidación.

Que, en consecuencia, al encontrarse acreditado el cumplimiento del Contrato No. 034 de 2023, se entiende cumplida la condición contractual relacionada con la culminación y verificación de las actividades objeto de interventoría, requisito necesario para continuar con el trámite de reconocimiento y pago del saldo pendiente del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.

Que, de igual manera, se encuentra acreditado el cumplimiento integral del objeto contractual por parte de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con **NIT 900304126-1** así como la entrega de los productos, informes y demás obligaciones pactadas en el Contrato No. 060 de 2023, los cuales fueron revisados y recibidos a satisfacción por la supervisión de la Industria Licorera del Cauca.

Que, con fundamento en el informe técnico emitido por la División Administrativa de la Industria Licorera del Cauca, el concepto técnico expedido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, los informes de supervisión e interventoría y la documentación que reposa en el expediente contractual, se evidencia que el Contrato de Interventoría No. 060 de 2023 fue ejecutado conforme a las obligaciones pactadas por las partes.

Que, de la revisión de los soportes contractuales, financieros y técnicos, se establece la existencia de un saldo pendiente de pago a favor de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con **NIT 900304126-1** correspondiente a actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la entidad, respecto de las cuales no existe observación técnica, administrativa o jurídica que impida su reconocimiento.

Que, con el propósito de dejar claridad respecto de los valores registrados en la documentación financiera y contractual correspondiente al Contrato de Interventoría No. 060 de 2023, la División Administrativa de la Industria Licorera del Cauca realizó la revisión, verificación y conciliación de los valores contenidos en las facturas, informes de supervisión y Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08.

Que, como resultado de dicha revisión y conciliación, se certificó que el valor total de las facturas y el valor total de los informes de supervisión coinciden exactamente y ascienden a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($308.635.300,27)**, estableciéndose frente al valor total del contrato un saldo pendiente de pago de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**.

Que, igualmente, en la referida certificación se dejó constancia de una diferencia de **CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($0,48)** entre la sumatoria de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08 y los valores coincidentes de las facturas e informes de supervisión, diferencia que corresponde exclusivamente a aproximaciones o redondeos efectuados en las Actas de Pago correspondientes a las facturas **CYHE269 y CYHE270**, por valor de **$0,24** en cada una, sin que dicha diferencia constituya un mayor valor contractual, un mayor valor facturado, un mayor valor certificado por la supervisión o un pago adicional a favor del contratista.

Que, en consecuencia, para efectos del reconocimiento y pago del saldo pendiente, se tendrá como valor certificado el establecido en la conciliación realizada por la División Administrativa, correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**, de conformidad con los soportes financieros, contractuales y de supervisión que reposan en el expediente.

Que el saldo final pendiente de pago asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**.

Que, en consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con **NIT 900304126-1** así como el cumplimiento del **Contrato No. 034 de 2023,** y acreditados los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, **resulta procedente efectuar el pago del saldo pendiente del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.**

Que la Industria Licorera del Cauca cuenta con apropiación presupuestal dentro del rubro 3.2.1.3.13.01002 conciliaciones, para atender las obligaciones económicas derivadas del acuerdo conciliatorio, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal.

Que, en consecuencia, corresponde a la Industria Licorera del Cauca adoptar las medidas administrativas necesarias para ejecutar la decisión adoptada por el Comité de Conciliación.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer a favor de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con **NIT 900304126-1** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALINDO**, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**, correspondiente al saldo final pendiente de pago derivado de la ejecución del **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023**, de conformidad con el valor certificado por la División Administrativa de la Industria Licorera del

-0500

Cauca, previa revisión, verificación y conciliación de los soportes financieros, contractuales y de supervisión que reposan en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Tesorería de la Industria Licorera del Cauca efectuar el pago de la suma reconocida en el artículo anterior, previa expedición de los documentos a que haya lugar y una vez cumplidos los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos exigidos para su desembolso.

ARTÍCULO TERCERO. Dejar constancia de que el pago autorizado mediante la presente resolución se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del **Contrato No. 034 de 2023**, objeto de interventoría, así como en el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con **NIT 900304126-1** derivadas del **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.**

ARTÍCULO CUARTO. El pago ordenado mediante la presente resolución se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.378 del 04/06/2026 del rubro No- 3.2.1.313.01002 - conciliaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con **NIT 900304126-1** y a las dependencias de la Industria Licorera del Cauca que intervengan en los trámites de reconocimiento, pago y liquidación del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, 01 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
GERENTE
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Reviso y aprobó Camila Larrahondo Sandoval - Jefe División Jurídica y Control Disciplinario Interno (E)
Proyectó: Lilian Natalia Ortiz – Abogada Contratista ILC.

FICHA TÉCNICA

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

CONCEPTO	INFORMACIÓN
No. CONTRATO	060 – 2023
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. PROCESO	ILC-RE-CD-060-2023
CONTRATISTA	CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., representada legalmente por CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALINDO
NIT CONTRATISTA	900304126-1
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRÁMITES DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL.
CONTRATANTE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT CONTRATANTE	891500719-5
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($232.690.266,00), IVA incluido.
CDP	No. 121 de 2023, por valor de $232.690.266,00
RP	No. 226 de 2023, por valor de $232.690.266,00
ADICIÓN EN VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($110.033.372,99).
CDP ADICIÓN	No. 792 de 2023, por valor de $110.033.372,99
RP ADICIÓN	No. 861 de 2023, por valor de $110.033.372,99
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($342.723.638,99).
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de marzo de 2023
ACTA DE INICIO	13 de marzo de 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	13 de julio de 2023
OTROSÍ No. 1	Adición de plazo por sesenta (60) días.

NUEVO PLAZO	11 de septiembre de 2023*
OTROSÍ No. 2	Adición de plazo por sesenta (60) días.
NUEVO PLAZO	10 de noviembre de 2023
OTROSÍ No. 3	Adición en valor por $110.033.372,99 y adición de plazo por sesenta (60) días.
PLAZO FINAL INICIALMENTE ESTABLECIDO	10 de enero de 2024
SUSPENSIÓN No. 1	29 de diciembre de 2023
REINICIO No. 1	18 de abril de 2024
NUEVO PLAZO FINAL	27 de abril de 2024
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72).

HECHOS

1. La Industria Licorera del Cauca, previo el trámite de Invitación Cerrada No. 001 de 2023 y la evaluación de la oferta más favorable, de conformidad con lo establecido en su Manual Interno de Contratación, celebró con **CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT 900304126-1 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALINDO**, el Contrato de Interventoría No. 060 de 2023, cuyo objeto consistió en:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRÁMITES DE LICENCIA URBANÍSTICA DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL".

El contrato fue suscrito el día 09 de marzo de 2023, con un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue suscrita el 13 de marzo de 2023. En consecuencia, la fecha inicial de terminación se fijó para el 13 de julio de 2023.

2. En las cláusulas cuarta y quinta del Contrato No. 060 de 2023 se establecieron el plazo de ejecución, el valor contractual y la forma de pago, en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución total del contrato sería de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($232.690.266,00), IVA incluido**.

La Industria Licorera del Cauca acordó efectuar el pago al contratista mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

El porcentaje restante se encontraba sujeto al cumplimiento integral del objeto contractual y a la presentación de los documentos y soportes exigidos contractualmente para el trámite del pago y la liquidación.

3. Durante la ejecución contractual se suscribieron los correspondientes otrosíes mediante los cuales se modificó el plazo de ejecución y se efectuó una adición en valor por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($110.033.372,99)**.

Como consecuencia de las modificaciones contractuales, el valor total del contrato, de acuerdo con la documentación, asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($342.723.638,99).**

4. Durante la ejecución del contrato se presentó la Suspensión No. 1, suscrita el 29 de diciembre de 2023, y posteriormente el correspondiente Reinicio No. 1, suscrito el 18 de abril de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 27 de abril de 2024.

5. Verificada la documentación que reposa en el expediente contractual, se evidencia que el contratista presentó las facturas, informes y demás documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, los cuales fueron objeto de revisión y seguimiento por parte de la supervisión.

6. Con el propósito de dejar claridad respecto de los valores registrados en la documentación financiera y contractual, se realizó la revisión, verificación de las facturas, informes de supervisión y Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08.

Como resultado de dicha revisión, se estableció que el valor total de las facturas coincide exactamente con el valor total de los informes de supervisión, ambos por la suma de $308.635.300,27.

7. La sumatoria de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08 asciende a $308.635.300,75, presentándose una diferencia de CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($0,48) frente al valor total de las facturas y de los informes de supervisión.

8. La diferencia de $0,48 se encuentra plenamente identificada y corresponde exclusivamente a diferencias de $0,24 presentadas en las Actas de Pago relacionadas con las facturas CYHE269 y CYHE270.

9. La diferencia señalada no corresponde a un mayor valor contractual, mayor valor facturado, mayor valor certificado por la supervisión ni a un reconocimiento adicional a favor del contratista, sino exclusivamente a una diferencia derivada de la aproximación o redondeo de valores decimales consignados en las respectivas Actas de Pago.

10. De acuerdo con la conciliación financiera efectuada, el valor total facturado y certificado por la supervisión asciende a **$308.635.300,27**, quedando un saldo pendiente por pagar frente al valor total del contrato de **$34.088.338,72**.

EJECCIÓN FINANCIERA CONTRATO No. 060 DE 2023 RELACIÓN DE PAGOS REGISTRADOS EN SECOP

PAGO No.	FACTURA	FECHA	VALOR FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
1	CYHE269	09/05/2023	$23.269.026,76	25/05/2023	$23.269.026,76
2	CYHE270	09/05/2023	$23.269.026,76	10/05/2023	$23.269.026,76
3	CYHE508	23/08/2023	$27.922.832,00	30/08/2023	$27.922.832,00
4	CYHE509	23/08/2023	$41.884.248,00	30/08/2023	$41.884.248,00
5	CYHE521	25/10/2023	$34.903.540,00	28/11/2023	$34.903.540,00
6	CYHE522	25/10/2023	$48.864.956,00	28/11/2023	$48.864.956,00
7	CYHE529	22/12/2023	$32.576.636,75	22/02/2024	$32.576.636,75
8	CYHE530	22/12/2023	$75.945.034,00	22/02/2024	$75.945.034,00
		TOTAL	**$308.635.300,27**		**$308.635.300,27**

CUADRO No. 1

COMPARACIÓN DE FACTURAS, INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTAS DE PAGO

FACTURA	VALOR FACTURA	INFORME DE SUPERVISIÓN	VALOR ACTA DE PAGO	DIFERENCIA
CYHE269	$23.269.026,76	$23.269.026,76	$23.269.027,00	$0,24
CYHE270	$23.269.026,76	$23.269.026,76	$23.269.027,00	$0,24
CYHE508	$27.922.832,00	$27.922.832,00	$27.922.832,00	$0,00
CYHE509	$41.884.248,00	$41.884.248,00	$41.884.248,00	$0,00
CYHE521	$34.903.540,00	$34.903.540,00	$34.903.540,00	$0,00
CYHE522	$48.864.956,00	$48.864.956,00	$48.864.956,00	$0,00
CYHE529	$32.576.636,75	$32.576.636,75	$32.576.636,75	$0,00
CYHE530	$75.945.034,00	$75.945.034,00	$75.945.034,00	$0,00
TOTAL	**$308.635.300,27**	**$308.635.300,27**	**$308.635.300,75**	**$0,48**

Observación: El cuadro evidencia que el valor de cada factura coincide con el valor registrado en el respectivo informe de supervisión. La única diferencia se presenta en las Actas de Pago correspondientes a las facturas **CYHE269** y **CYHE270**, por valor de **$0,24** en cada una.

CUADRO No. 2 RESUMEN DE VALORES CONCILIADOS

CONCEPTO	VALOR
Valor total de las facturas	**$308.635.300,27**
Valor total de los informes de supervisión	**$308.635.300,27**
Valor total de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08	**$308.635.300,75**
Diferencia entre facturas e informes de supervisión	**$0,00**
Diferencia entre informes de supervisión y Actas de Pago	**$0,48**

CUADRO No. 3

CONCILIACIÓN FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	SALDO A PAGAR
Valor total del Contrato No. 060 de 2023	**$342.723.638,99**	—
Valor total de las facturas	**$308.635.300,27**	**$34.088.338,72**
Valor total de los informes de supervisión	**$308.635.300,27**	**$34.088.338,72**
Valor total de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08	**$308.635.300,75**	**$34.088.338,24**

Operación financiera: $342.723.638,99– $308.635.300,27 = $34.088.338,72

Por lo tanto, el saldo pendiente por pagar, tomando como referencia el valor efectivamente facturado y certificado por la supervisión, corresponde a:

TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72).

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$232.690.266,00
VALOR ADICIONADO	$110.033.372,99
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$342.723.638,99**
VALOR TOTAL FACTURADO	**$308.635.300,27**
VALOR TOTAL CERTIFICADO POR SUPERVISIÓN	**$308.635.300,27**
VALOR PAGADO SEGÚN FACTURAS	**$308.635.300,27**
VALOR POR EJECUTAR	**$0,00**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	**$34.088.338,72**

CONSIDERACIONES

Con fundamento en los informes de supervisión, informes técnicos, conceptos técnicos y demás documentación que reposa en el expediente contractual, se evidencia que el **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023** fue ejecutado de conformidad con las obligaciones pactadas por las partes.

De igual manera, se encuentra acreditado que los productos, informes y demás entregables contractuales fueron presentados por el contratista y revisados por la supervisión, conforme a los documentos que reposan en el expediente.

La revisión financiera permitió establecer que el valor total de las facturas coincide exactamente con el valor total de los informes de supervisión, ascendiendo ambos a la suma de **$308.635.300,27**.

Así mismo, se verificó que la sumatoria de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08 asciende a **$308.635.300,75**, generándose una diferencia de **$0,48** frente al valor de las facturas y de los informes de supervisión.

La diferencia de $0,48 corresponde exclusivamente a las diferencias de $0,24 identificadas en las Actas de Pago relacionadas con las facturas **CYHE269** y **CYHE270**.

En consecuencia, dicha diferencia corresponde a una aproximación o redondeo de los valores decimales consignados en las respectivas Actas de Pago y **no constituye un mayor valor contractual, mayor valor facturado, mayor valor certificado por la supervisión ni un reconocimiento adicional a favor del contratista**.

De la conciliación financiera se establece igualmente que, frente al valor total del contrato de $ **342.723.638,99** existe un saldo pendiente por pagar de **$34.088.338,72**, correspondiente a obligaciones contractuales efectivamente ejecutadas y soportadas, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditadas los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, resulta procedente reconocer y tramitar el pago del saldo pendiente, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

CONCLUSIONES

Con fundamento en la revisión técnica, contractual, financiera y documental efectuada, se concluye:

1. Que el Contrato de Interventoría No. 060 de 2023 fue ejecutado de conformidad con las obligaciones pactadas, de acuerdo con los informes y soportes que reposan en el expediente contractual.

2. Que el valor total de las facturas correspondientes a las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08 asciende a **$308.635.300,27**.

3. Que el valor total registrado en los informes de supervisión asciende igualmente a **$308.635.300,27**, existiendo coincidencia exacta entre facturas e informes de supervisión.

4. Que la sumatoria de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08 asciende a **$308.635.300,75**, generándose una diferencia de **$0,48** frente al valor de las facturas e informes de supervisión.

5. Que la diferencia de **$0,48** se origina exclusivamente en las Actas de Pago correspondientes a las facturas **CYHE269** y **CYHE270**, con una diferencia de **$0,24** en cada una.

6. Que la diferencia de $0,48 corresponde a una aproximación o redondeo de los valores decimales consignados en las Actas de Pago y no representa un mayor valor contractual, mayor valor facturado, mayor valor certificado ni un pago adicional.

7. Que el valor total del Contrato No. 060 de 2023 corresponde a **$342.723.638,99**, de acuerdo con la documentación contractual objeto de la presente conciliación.

8. Que el valor total facturado y certificado por la supervisión asciende a **$308.635.300,27**.

9. Que el valor por ejecutar corresponde a **$0,00**, de acuerdo con los informes y documentos de ejecución contractual.

10. Que existe un saldo pendiente por pagar a favor de CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. con NIT 900304126-1 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($34.088.338,72)**.

11. Que, una vez acreditados los requisitos contractuales, técnicos, administrativos, financieros y jurídicos correspondientes, resulta procedente adelantar el trámite para el reconocimiento y pago del saldo pendiente y continuar con la liquidación del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.

Por lo anterior, se considera procedente:

1. Realizar la liquidación del **Contrato de Interventoría No. 060 de 2023**, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del estado financiero final del contrato.

2. Reconocer y pagar a favor de CYH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. con NIT 900304126-1 la suma de **$34.088.338,72**, correspondiente al saldo final pendiente de pago derivado de la ejecución contractual.

3. Dejar constancia de que el valor de **$308.635.300,27** corresponde al valor coincidente entre las facturas y los informes de supervisión.

4. Dejar constancia de que la diferencia de **$0,48** frente a la sumatoria de las Actas de Pago Parcial Nos. 01 a 08 corresponde exclusivamente a una diferencia de redondeo o aproximación de valores decimales en las Actas correspondientes a las facturas CYHE269 y CYHE270.

5. Dejar constancia de que dicha diferencia no modifica el valor total del contrato ni constituye un mayor valor a favor del contratista.

6. Continuar con el trámite administrativo, financiero y jurídico correspondiente para el reconocimiento y pago del saldo pendiente y la posterior liquidación del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual fue ejecutado y que los productos y entregables fueron revisados por la supervisión, y de conformidad con la documentación que obra en el expediente, se considera procedente efectuar el trámite correspondiente para el pago del saldo pendiente y adelantar la liquidación del Contrato de Interventoría No. 060 de 2023.

Cordialmente,

LILIAN NATALIA ORTIZ MERA
C.C. No. 1.061.684.921 de Popayán
T.P. No. 176744-02 del C. S. de la J.
Abogada Contratista Externa / ILC

Revisó: SAMIR EDUARDO OROZCO VALDÉS-Jefe división administrativa
DRA. CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL-Jefe División Jurídica y Control Disciplinario Interno de la ILC (E)

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

181

COMUNICACIONES DESPACHADAS - RESPUESTA
SDP-6945-2026
Fecha: 28-04-2026
Hora: 10:50 AM

Popayán

Señor:
GERMAN SANTIAGO ÑUSTES ROA.
Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL POPAYÁN.
Dirección: Km 1, vía panamericana Parque Industrial de Popayán, vereda Rio Blanco, municipio de Popayán, departamento del Cauca.
Celular: 3166588729
E-mail: parqueindustrialpopayan@gmail.com

Señora:
MARTHA ISABEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Bodega 3B
Parque Industrial Popayán

Señor:
ORLANDO INDALECIO AMÓRTEGUI ALFÉREZ
Bodega 11D
Parque Industrial Popayán

Señor:
JOSÉ ULISES HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Bodega D9
Parque Industrial Popayán

Señor:
DIEGO VELA PRIETO
Bodega 8D
Parque Industrial Popayán

Asunto: Atención a la solicitud radicada bajo el No. **SGA-2239-2026** y emisión de requerimientos y lineamientos relacionados con el manejo de aguas residuales en el Parque Industrial de Popayán.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de seguimiento y control ambiental al Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante la Resolución No. 314 de 1998, para el proyecto denominado "Ejecución del proyecto del Parque Industrial de Popayán", ubicado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, y en ejercicio de las competencias de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC, me permito informar lo siguiente:

El lunes 2 de marzo de 2026, la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, llevó a cabo una visita de inspección ocular al Parque Industrial de Popayán, en el marco de sus funciones de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental. El objetivo de la visita fue de realizar un diagnóstico sobre el manejo de las aguas residuales por parte de las empresas y bodegas ubicadas en

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestitucionntierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el daño irreversible de la vida
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos"

el sector. Durante la inspección se identificó la existencia de noventa y un (91) lotes de los cuales treinta y seis (36) se encuentran ocupados equivalentes a 20 empresas en operación.

En el marco de la verificación, se evidenció que cuatro (4) empresas descargan sus vertimientos a la tubería interna del parque sin tratamiento previo, doce (12) realizan la descarga a la tubería interna del parque con tratamiento previo; tres (3) disponen sus vertimientos al suelo, también con tratamiento previo; y una (1) almacena sus aguas residuales domésticas para su posterior gestión mediante un gestor autorizado.

Asimismo, se constató que el Parque Industrial cuenta actualmente con dieciocho (18) bodegas destinadas al almacenamiento de diversos insumos. De estas, diez (10) descarga sus aguas residuales a la tubería de alcantarillado interna del parque sin tratamiento previo; dos (2) realizan la descarga a la tubería de alcantarillado interna del parque con tratamiento previo; una (1) dispone sus aguas residuales al suelo con tratamiento previo; y cinco (5) se encuentran sin operación.

Finalmente, se observó que cinco (5) de las dieciocho (18) empresas generan vertimientos de carácter no doméstico, y se constató que treinta y cinco (35) lotes no se encuentran ocupados en la actualidad.

De los predios actualmente ocupados por empresas y bodegas, la Dirección Territorial Centro de la CRC cuenta con los siguientes permisos de vertimientos otorgados:

Nombre de la empresa	Número de expediente
Empresas con permiso de vertimiento	
METREX S.A.	2020-9-005-VER
BAVARIA & CIA SCA - CENTRO DE DISTRIBUCION POPAYAN	2020-08-0039-VER
Empresas solicitantes de permiso de vertimiento	
DISTRIPOLLOS COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S.	SG-1475-2025
CONCRETOS Y AGREGADOS GEOACOPIO S.A.S.	SG-5478-2025
ALMACAFE	SG-10578-2025
EMPRESA PREMEC CONCRETOS PREMEZCLADOS DE COLOMBIA	SG-5413-2023
BODEGAS MURALTO-MARIA VICTORIA CHARFUELAN	2021-03-0026VER

En ese sentido, se evidencia una intervención sobre los recursos naturales, particularmente sobre el suelo y el recurso hídrico, asociada a la ausencia de un sistema de tratamiento que permita la remoción de las cargas contaminantes presentes con las aguas residuales generadas. Esta situación conlleva a la descarga de aguas residuales, tanto no domésticas como, en su mayoría, domésticas, directamente al río Blanco y al suelo, lo cual configura una condición de incumplimiento frente a lo establecido en el PMA.

En este contexto, se prevén impactos ambientales tales como la alteración de la calidad físico-química y microbiológica del agua, el incremento de la carga orgánica y de nutrientes

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifrestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso indiscriminado de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos"

en el cuerpo receptor y la disminución del oxígeno disuelto. Asimismo, se pueden generar procesos de contaminación del suelo por infiltración de sustancias contaminantes, afectación de la biota acuática y de los ecosistemas asociados.

Así mismo, se realizó la revisión del oficio con radicado **SGA-20808-2025 del 09/12/2025** emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC evidenciando que en su contenido no se consideraron las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental para el direccionamiento de las acciones requeridas.

En este sentido, y en atención al oficio con radicado **SGA-2239-2026 del 04/03/2026**, mediante el cual el titular emite respuesta al oficio previamente citado, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo manifestado respecto a que "*el Parque Industrial Popayán cuenta con una red interna propia de alcantarillado*", y en lo referente a la afirmación según la cual "*en Colombia las empresas conectadas a una red de alcantarillado (público o de parque industrial) no requieren tramitar un permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental, ya que la responsabilidad del vertimiento final recae sobre la entidad que administra la red*", es necesario realizar las siguientes precisiones:

Si bien la normatividad ambiental vigente establece que los usuarios conectados a un sistema de alcantarillado público pueden no requerir permiso individual de vertimientos, dicha condición está supeditada a que exista un sistema formalmente constituido, administrado por un prestador del servicio público de alcantarillado debidamente autorizado, y que cuente con el respectivo permiso de vertimientos para la descarga final al cuerpo receptor.

En el caso del Parque Industrial de Popayán, conforme a lo evidenciado en las visitas de seguimiento, si bien se cuenta con una red interna de alcantarillado, esta no se encuentra articulada a un sistema de tratamiento de aguas residuales ni a un punto de vertimiento final debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. En este sentido, no se configura un esquema formal de prestación del servicio público de alcantarillado en los términos previstos por la normatividad vigente, toda vez que la infraestructura existente corresponde únicamente a un sistema de recolección o colector, sin que se evidencie el cumplimiento integral de las etapas de conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Por lo tanto, la descarga de aguas residuales a través de dicha red interna no exime a los generadores ni al responsable de la infraestructura del cumplimiento de la obligación de tramitar el respectivo permiso de vertimientos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.1., y el artículo 2.2.3.3.5.2.

Adicionalmente, esta situación contraviene lo dispuesto en la Resolución 799 de 2021. Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017, en cuanto a la necesidad de que los sistemas de alcantarillado estén articulados con soluciones adecuadas de tratamiento y disposición final, así como los principios de gestión integral del recurso hídrico orientados a prevenir y controlar la contaminación.

En consecuencia, la inexistencia de un sistema de tratamiento y de un permiso de vertimientos asociado al sistema colectivo del Parque Industrial configura un incumplimiento de la normativa ambiental vigente, en particular de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 314 de 1998, mediante la cual se aprobó el Plan de Manejo Ambiental del proyecto del Parque Industrial de Popayán, así como un riesgo de afectación a los recursos naturales, particularmente al recurso hídrico y al suelo.

Por lo tanto, de conformidad con la solicitud presentada mediante oficio con radicado **SGA-2239-2026 del 04/03/2026**, en la cual se solicita "autorizar la implementación en cada bodega de un sistema de tratamiento de aguas residuales previo a la descarga a la red de alcantarillado del Parque Industrial (...)", esta Autoridad Ambiental se permite informar que no es procedente acceder a dicha solicitud.

En consideración a lo expuesto, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante la Resolución No. 314 de 1998 para el proyecto "Ejecución del proyecto del Parque Industrial de Popayán", el cual contempla la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales colectivo, conforme a las condiciones, obligaciones y lineamientos definidos en el acto administrativo citado anteriormente.

En el Plan de Manejo Ambiental se establecieron las siguientes obligaciones:

ART 2. *Ítem 4.2. **Sistema de tratamiento.***

ART 2. Ítem 4.2.1. *Deberán presentarse las memorias de cálculo del sistema de tratamiento. Implementar adicional al llamado tanque biológico, otra estructura que mejore los niveles de remoción de los efluentes, a pesar de que se infiltre su cercanía con Rio Blanco, obliga mantener todas las precauciones posibles.*

ART 2. Ítem 4.2.2. *Presentar el perfil estratigráfico de la zona de tratamiento, con nivel freático y velocidad de infiltración.*

ART 2. Ítem 4.2.3. *Deberá entregarse un informe escrito del estado actual del mismo y su operación.*

ART 2. Ítem 4.2.4. *Tanto las redes como el sistema de tratamiento deberán entregarse a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.*

ART 2. Ítem 4.2.5. *Informar por escrito volumen, manejo y disposición final de los lodos del sistema de tratamiento. La anterior información deberá ser presentada en un término no mayor a un mes, a partir de la ejecutoria de la presente resolución.*
El monitoreo del sistema de tratamiento, se Debra hacer de la siguiente manera:
-Tomando una muestra compuesta por un periodo no menor a seis (6) horas.
-Tomar una muestra antes del sistema propuesto y después del tratamiento, otra, antes de infiltrar o entregar al pozo de absorción.
-Los parámetros básicos por analizar son: Caudal, pH, temperatura, DBO, DQO, ST, SS, SD y coliformes.
-Periodicidad de la muestra: En los dos primeros años cada cuatro (4) meses, en los siguientes, si se esta cumpliendo con la norma de vertimiento cada seis meses.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca
"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

-El nivel de eficiencia inicial en términos de DBO, debe ser al menos, del 80% inicialmente, y deberá mejorarse progresivamente conforme a la meta propuesta para el área. Lo anterior teniendo en cuenta su cercanía con Rio Blanco y la posibilidad de contaminación del mismo.
-Con este concepto se está otorgando un permiso provisional de vertimiento hasta que se demuestre la eficiencia del sistema, en un tiempo no superior a un año, debiéndose tramitar el permiso definitivo en ese momento.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, emite el siguiente requerimiento técnico:

- El Parque Industrial de Popayán, identificado con NIT 817.001.490-4, deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, en especial a lo dispuesto en el **artículo segundo de la Resolución No. 314 de 1998**, en lo relacionado con el sistema de tratamiento de aguas residuales. Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones realizadas previamente en el presente análisis.

Para tal efecto, la solicitud deberá considerar las características cualitativas y cuantitativas de las aguas residuales generadas por los diferentes establecimientos, incluyendo su variabilidad y composición, a fin de garantizar la adecuada selección, diseño y eficiencia del sistema de tratamiento propuesto.

Por otra parte, la Dirección Territorial Centro de la CRC procederá a emitir el correspondiente auto de archivo y devolución de los expedientes asociados a las solicitudes radicadas de manera individual por las empresas del Parque Industrial, relacionadas con el manejo de aguas residuales, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 314 de 1998, mediante la cual se aprobó el Plan de Manejo Ambiental a la Asociación de Copropietarios del Parque Industrial de Popayán.

Las empresas que actualmente cuentan con permisos de vertimientos otorgados por la Dirección Territorial Centro de la CRC podrán continùar con su vigencia hasta el vencimiento de los mismos; no obstante, una vez cumplido dicho término, deberán conectarse de manera obligatoria al sistema de tratamiento colectivo del Parque Industrial.

Finalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental, no se permitirá la implementación de sistemas de tratamiento individuales.

Institucionalmente,

LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS
Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental CRC

Proyectó: Eliana Velasco contratista SDPA, Holman Caicedo contratista SDPA, Tatiana Urcuqui contratista DTC
Reviso: Carlos Hernán Noreña P.E. S.D.P.A. Arley Anacona P.U. S.D.P.A.

Con copia: Subdirección de Gestión Ambiental, C.R.C.
Dirección Territorial Centro. C.R.C.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO			
	Código FODJ01	Versión 02[1]	Fecha vigencia 20 de enero de 2020	Página 1 de 6

INFORMACIÓN GENERAL	
No. DE CONTRATO	Nro.060 de 2023, Otro SI Nro.(1)13/07/2023, Otro SI Nro.(2) 09/08/2023, Otro SI Nro.(3) 05/10/2023
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRAMITES DE LICENCIA URBANISTICA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL.
CONTRATANTE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	891500719-5
CONTRATISTA	CYH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S R.L. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GALINDO
NIT Y/O CÉDULA	9003604126-1
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO	09 DE MARZO 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	13 DE MARZO 2023
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	11 DE JULIO 2023
FECHA OTRO SI Nro 1 EN TIEMPO	13 DE JULIO 2023 (60) días
FECHA OTRO SI Nro 2 EN TIEMPO	09 DE AGOSTO 2023 (60) días
FECHA OTRO SI Nro 3 EN TIEMPO Y VALOR	05 DE SEPTIEMBRE 2023, Tiempo (2) meses, Valor $110.033.372,99
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUALIZADO	11 DE ENERO 2024
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO	Doscientos treinta y dos millones seiscientos noventa mil doscientos sesenta y seis pesos mc/te ($ 232.690.266)
VALOR DEL ADICIONAL OTRO SI Nro 3	Ciento diez millones treinta y tres mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte ($110.033.372,99)
VALOR DEL TOTAL CONTRATO	Trecientos cuarenta y dos millones setecientos veinte tres mil seiscientos treinta y ocho pesos con noventa y nueve centavos mc/te ($ 342.723.638,99)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Nro.121	Fecha 25 de enero de 2023	Valor $ 232.690.266
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Nro. 792	Fecha 05 de agosto 2023	Valor $ 110.033.372,99

[1] Se actualiza la versión 01.

REGISTRO PRESUPUESTAL	Nro.226	Fecha 09 de marzo de 2023	Valor $ 232.690.266
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nro. 861	Fecha 05 de septiembre 2023	Valor $ 110.033.372,99

SUPERVISOR 1	
NOMBRE	FRANCISCO TULIO ARIAS GOMEZ
CARGO	Jefe División Administrativa
DESIGNACIÓN	FERNANDO CERON AGREDO Gerente ILG
FECHA DE ASIGNACION	13 de marzo 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ASIGNACION INICIAL	14 de marzo 2023

SUPERVISOR 2	
NOMBRE	EDITH MILENA CABEZAS HURTADO
CARGO	Jefe División Administrativa
DESIGNACIÓN	FERNANDO CERON AGREDO Gerente ILG
FECHA DE ASIGNACION	14 de marzo 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ASIGNACION INICIAL	13 de julio 2023

GESTIÓN DE PAGOS

[1] Se actualiza la versión 01.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se establece en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($232.690.266) IVA INCLUIDO. La Industria Licorera del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor adjudicado del contrato así: La Industria Licorera del Cauca pagará al contratista mediante actas parciales el 90% de acuerdo al porcentaje del avance de la consultoría, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. El 10% restante será cancelado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor e interventoría del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción y una vez finalizado el trámite de licencias urbanísticas y ambientales, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la consultoría conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva. deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. NOTA: LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INDUSTRIA se obliga a reservar con destino a éste contrato, los dineros estipulados en la cláusula del valor, cuya imputación presupuestal se determina con cargo al Rubro 2.3.2.01.01.001.02.02 del presupuesto de gastos de la Industria Licorera del Cauca; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0121 del 25 de enero de 2023.

RELACIÓN DE PAGOS

Pago Nro.	Factura	Fecha	Valor	Fecha de Pago	Valor Pagado
1	CYHE269	09/05/2023	$ 23.269.026,76	25/05/2023	$ 23.269.026,76
2	CYHE270	09/05/2023	$ 23.269.026,76	10/05/2023	$ 23.269.026,76
3	CYHE508	23/08/2023	$27.922.832,00	30/08/2023	$27.922.832,00
4	CYHE509	23/08/2023	$ 41.884.248,00	30/08/2023	$27.922.832,00

[1] Se actualiza la versión 01.

5	CYHE521	25/10/2023	$ 34.903.540,00	18/11/2023	$ 34.903.540,00
6	CYHE522	25/10/2023	$ 48.864.956,00	18/11/2023	$ 48.864.956,00
7	CYHE529	22/12/2023	$32.576.636,75	N/A	N/A
8	CYHE530	22/12/2023	$75.945.034,00	N/A	N/A

PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
INFORMACIÓN:	Se anexa planilla seguridad social ASOPAGOS	PERIODO COTIZADO	Septiembre y Octubre

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 232.690.266
VALOR ADICIONADO:	$ 110.033.372,99
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 342.723.638,99
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA:	$ 308.635.299,23
VALOR POR EJECUTAR	$ 34.088.339,76
VALOR POR PAGAR ACTA 7 Y 8	$108.521.670,75

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó garantía única de cumplimiento con la Compañía de Seguros como sigue, la cual fue aprobada el día por la Jefe de la División Jurídica:

GARANTIAS CONTRATO INICIAL				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 23.269.026,60	09/03/2023	09/11/2024
	Pago de salarios	$ 23.269.026,60	09/03/2023	09/07/2026
	Calidad del servicio	$ 45.538.053,20	09/03/2023	09/11/2023

[1] Se actualiza la versión 01.

GARANTIAS OTRO SI Nro 1				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 23.269.026,60	09/03/2023	18/01/2025
	Pago de salarios	$ 23.269.026,60	09/03/2023	18/09/2026
	Calidad del servicio	$ 45.538.053,20	09/03/2023	18/01/2024

GARANTIAS OTRO SI Nro 2				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 34.272.353,90	09/03/2023	24/03/2025
	Pago de salarios	$ 34.272.353,90	09/03/2023	22/11/2026
	Calidad del servicio	$ 68.544.727,80	09/03/2023	23/03/2024

GARANTIAS OTRO SI Nro 3				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 34.272.353,90	09/03/2023	24/03/2025
	Pago de salarios	$ 34.272.353,90	09/03/2023	22/11/2026
	Calidad del servicio	$ 68.544.727,80	09/03/2023	23/03/2024

DESARROLLO DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

[1] Se actualiza la versión 01.

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de septiembre hasta el 30 octubre de 2023. cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad

Social, por lo que se AUTORIZA EL PAGO.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS: Se verifican los envíos mensuales como consta en las planillas relacionadas.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD PORCENTAJE
1	DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL Y RED CONTRAINCENDIOS	100%
2	ESTUDIO DE SUELOS	100%
3	DISEÑO GEOMÉTRICO	100%
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEORREFERENCIACIÓN	100%
5	DISEÑO ESTRUCTURAL,	100%
6	AJUSTE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	100%
7	OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD DE TALUDES	100%
8	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SISO	100%
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	100%
10	PRESUPUESTOS DE OBRA Y ESQUEMA FINANCIERO	100%
11	PTARD Y PTARDI - PERMISO VERTIMIENTOS	100%
13	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y DE PISOS INDUSTRIALES	100%
14	DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS CIRCUITO SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y CÁMARAS, CCTV	100%
15	DISEÑO ELÉCTRICO BAJA, MEDIA, ALTA TENSIÓN	100%
16	DISEÑO DETECCION Y ALARMAS	100%
17	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA	100%
18	HVAC – SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	100%
Porcentaje ejecutado a la fecha		100%

Nota: CLAUSULA SEXTA (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando los tramites de licenciamiento urbanístico y ambientales correspondientes a

[1] Se actualiza la versión 01.

permisos de vertimientos y funcionamiento de PTAR y PTARI se encuentren culminados la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA elaborará el acta de liquidación respectiva. deberá presentar la afiliación y planilla de pago de salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
Documentos anexos:, Informe mensual de interventoría Nr° 7 y 8 factura, planilla de seguridad social.	

El presente informe se emite el día 28 de diciembre de 2023.

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debiente incorporada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), y en la plataforma SIA OBSERVA.

NOMBRE: EDITH MILENA CABEZAS HURTADO

CARGO: Jefe División Administrativa

Supervisor Contrato Nro. 060 de 2023

FIRMA:

Elaboro/transcribió: Christian Ernesto Castillo Sanclemente – Arquitecto contratista división administrativa

[1] Se actualiza la versión 01.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO			
	Código FODJ01	Versión 02[1]	Fecha vigencia 20 de enero de 2020	Página 1 de 6

INFORMACIÓN GENERAL	
No. DE CONTRATO	Nro.034 de 2023, Otro SI Nro.1(12/07/2023), Otro SI Nro.2 (26/06/2023), Otro SI Nro.3 (8/09/2023), Otro SI Nro.4 (21/09/2023), Otro SI Nro.5 (07/11/2023).
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LA FACTIBILIDAD, AJUSTES Y TRAMITES DE LICENCIA URBANISTICA DE LA PRIMERA FASE PROYECTO DE TRASLADO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE LICORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYÁN. DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL ANEXO NO. 1
CONTRATANTE	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT	891500719-5
CONTRATISTA	AVMP ARQUITECTOS SAS R.L. RAUL ANDRES VELASQUEZ RENDON
NIT Y/O CÉDULA	900566031
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO	23/02/2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	13/03/2023
FECHA OTRO SI Nro 1 EN TIEMPO	12/07/2023
FECHA OTRO SI Nro 2 EN TIEMPO	26/06/2023
FECHA OTRO SI Nro 3 EN TIEMPO	8/09/2023
FECHA OTRO SI Nro 4 EN VALOR	21/09/2023
FECHA OTRO SI Nro 5 EN TIEMPO	07/11/2023
FECHA VENCIMIENTO CONTRACTUAL	08/01/2024
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO	Mil ciento dos millones seiscientos cuarenta y dos mil cien pesos mc/te ($1.102.642.100)
VALOR CONTRATO ADICIONAL	Doscientos cuarenta millones doscientos un mil quinientos pesos mc/te ($ 240.201.500)
VALOR DEL TOTAL CONTRATO	Mil ciento dos millones seiscientos cuarenta y dos mil cien pesos mc/te ($1.342.843.600)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Nro.0044	Fecha 05/01/2023	Valor $1.102.642.100
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Nro.791	Fecha 11/09/2023	Valor $ 240.201.500
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nro. 184	Fecha 27/02/2023	Valor $1.102.642.100

[1] Se actualiza la versión 01.

REGISTRO PRESUPUESTAL	Nro. 822	Fecha 11/09/2023	Valor $ 240.201.500

SUPERVISOR 1	
NOMBRE	FRANCISCO TULIO ARIAS GOMEZ
CARGO	Jefe División Administrativa
DESIGNACIÓN	FERNANDO CERON AGREDO Gerente ILG
FECHA DE ASIGNACION	27/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ASIGNACION INICIAL	23/03/2023
SUPERVISOR 2	
NOMBRE	EDITH MILENA CABEZAS HURTADO
CARGO	Jefe División Administrativa
DESIGNACIÓN	FERNANDO CERON AGREDO Gerente ILG
FECHA DE ASIGNACION	23/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ASIGNACION INICIAL	11/09/2023

GESTIÓN DE PAGOS

[1] Se actualiza la versión 01.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de la orden de servicios será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se establece en la suma de MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MC/TE ($1.102.642.100) IVA INCLUIDO. La Industria Licorera del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: 1. El 30 % del valor del contrato en calidad de anticipo, una vez suscrito y legalizado el contrato, la presentación de la respectiva cuenta de cobro y el plan de manejo de anticipo y, la debida aprobación por parte de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA y el acta de reunión con el supervisor e interventor del contrato y con el coordinador del proyecto de traslado que designe LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA. 2. El 20 % del valor del contrato a la presentación y debida aprobación por parte de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E INTERVENTORÍA de los productos correspondientes a Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos, ajuste al diseño arquitectónico, diseño geométrico de vías, terraceo, muros de contención, bahías, áreas operacionales y Proyecto estructural completos. 3. El 20 % del valor del contrato a la presentación y debida aprobación, Visto bueno por parte de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E INTERVENTORÍA de los diseños de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, voz y datos, planes ambientales, diseño de PTAR y PTARI. Estas deberán ir acompañadas de las respectivas disponibilidades de servicio si así lo requiere. 4. El 20 % del valor del contrato a la presentación y debida aprobación por parte de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E INTERVENTORÍA de los productos correspondientes a Presupuesto de Obras, análisis de precios unitarios, especificaciones para construcción, Diseño de alarmas, diseño de estructura de pavimento y de pisos industriales coordinación de diseño y términos de referencia de los proyectos definitivos y aprobados para la licitación de la construcción de la obra. 5. En todo caso se establece que la responsabilidad del Contratista Consultor para la elaboración y realización de los estudios y diseños Integrales para las nuevas instalaciones de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA es la de entregar Productos aprobados de los estudios y diseños técnicos nuevos y ajustados complementarios; por lo tanto el valor contratado no se modificará ni por imprevistos ni por cambios referentes a los procesos de estudios y diseños técnicos complementarios requeridos para la ejecución de la obra. 6. El 10% restante será cancelado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor e interventoría del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la consultoría conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando los tramites de licenciamiento urbanístico y ambientales correspondientes a permisos de vertimientos y funcionamiento de PTAR y PTARI se encuentren culminados la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA elaborará el acta de liquidación respectiva. deberá presentar la afiliación y planilla de pago de salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. NOTA: LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

RELACIÓN DE PAGOS					
Pago Nro.	Factura	Fecha	Valor	Fecha de Pago	Valor Pagado
1	Cuenta de cobro Nro 1 Anticipo	16/03/2023	$ 330.792.630	28/03/2023	$ 330.792.630
2	FV 164	01/09/2023	$ 551.321.050	1/09/2023	$ 551.321.050
3	FV 174	18/11/2023	$ 391.514.165	21/11/2023	$ 391.514.165
4	FV -188	28/12/2023	$ 265.717.480	N/A	$ 265.717.480

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

[1] Se actualiza la versión 01.

INFORMACIÓN:	Se anexa planilla seguridad social APORTES EN LINEA	PERIODO COTIZADO	OCTUBRE NOVIEMBRE

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.102.642.100
VALOR ADICIONADO:	$ 240.201.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.342.843.600
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA:	$ 1.208.552.695,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 134.290.905,00
VALOR MAORTIZAR 50% DEL ANTICIPO PAGADO DEL 30% ACTA 1	$ 165.396.315
VALOR MAORTIZAR 50% DEL ANTICIPO PAGADO DEL 30% ACTA 2	$ 165.396.315
VALOR POR PAGAR PRESENTE ACTA	$ 265.717.480,00

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó garantía única de cumplimiento con la Compañía de Seguros como sigue, la cual fue aprobada el día por la Jefe de la División Jurídica:

GARANTIAS CONTRATO INICIAL				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 110.264.210,00	24/02/2023	24/10/2023
	Buen manejo de Anticipo	$ 330.792.630,00	24/02/2023	24/12/2023
	Prestaciones sociales	$ 110.264.210,00	24/02/2023	24/02/2026
	Calidad del servicio	$ 220.528.420,00	24/02/2023	24/10/2023

GARANTIAS OTRO SI Nro 1				
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL

[1] Se actualiza la versión 01.

18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 110.264.210,00	13/03/2023	10/11/2023
	Buen manejo de Anticipo	$ 330.792.630,00	13/03/2023	10/01/2024
	Prestaciones sociales	$ 110.264.210,00	13/03/2023	13/03/2026
	Calidad del servicio	$ 220.528.420,00	13/03/2023	10/11/2023

GARANTIAS OTRO SI Nro 2				
			VIGENCIAS	
POLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 110.264.210,00	13/07/2023	13/01/2024
	Buen manejo de Anticipo	$ 330.792.630,00	13/07/2023	13/03/2024
	Prestaciones sociales	$ 110.264.210,00	13/07/2023	13/09/2026
	Calidad del servicio	$ 220.528.420,00	13/07/2023	13/01/2024

GARANTIAS OTRO SI Nro 3				
			VIGENCIAS	
PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-45-101151038	Cumplimiento del contrato	$ 110.264.210,00	13/07/2023	13/01/2024
	Buen manejo de Anticipo	$ 330.792.630,00	13/07/2023	13/03/2024
	Prestaciones sociales	$ 110.264.210,00	13/07/2023	13/09/2026
	Calidad del servicio	$ 220.528.420,00	13/07/2023	13/01/2024

DESARROLLO DEL CONTRATO

[1] Se actualiza la versión 01.

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del periodo de tiempo comprendido entre 1 de septiembre hasta el 30 octubre de 2023. cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se AUTORIZA EL PAGO. De acuerdo a los informes de interventoría 7 y 8

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS: Se verifican los envíos mensuales como consta en las planillas relacionadas.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD PORCENTAJE
1	DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL Y RED CONTRAINCENDIOS	100%
2	ESTUDIO DE SUELOS	100%
3	DISEÑO GEOMÉTRICO	100%
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEORREFERENCIACIÓN	100%
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	100%
6	AJUSTE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	100%
7	OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD DE TALUDES	100%
8	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SISO	100%
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	100%
10	PRESUPUESTOS DE OBRA Y ESQUEMA FINANCIERO	100%
11	PTARD Y PTARDI - PERMISO VERTIMIENTOS	100%
13	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y DE PISOS INDUSTRIALES	100%
14	DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS CIRCUITO SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y CÁMARAS, CCTV	100%
15	DISEÑO ELÉCTRICO BAJA, MEDIA, ALTA TENSIÓN	100%
16	DISEÑO DETECCION Y ALARMAS	100%
17	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA	100%
18	HVAC – SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA	100%
Porcentaje ejecutado a la fecha		100%

Nota: CLAUSULA SEXTA (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando los tramites de licenciamiento urbanístico y ambientales correspondientes a

permisos de vertimientos y funcionamiento de PTAR y PTARI se encuentren culminados la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA elaborará el acta de liquidación respectiva. deberá presentar la afiliación y planilla de pago de salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

El presente informe se emite el día 11 de Marzo de 2024

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debiente incorporada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), y en la plataforma SIA OBSERVA.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
Documentos anexos: Informe mensual de interventoria Nr° 7 y 8 factura, planilla de seguridad social.	

NOMBRE: EDITH MILENA CABEZAS HURTADO

CARGO: Jefe División Administrativa

Supervisor Contrato Nro. 034 de 2023

FIRMA:

Elaboro/transcribió: Christian Ernesto Castillo Sanclemente – Arquitecto contratista división administrativa

[1] Se actualiza la versión 01.